



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP2381
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL
(14 DIC 2016) 14/12/16*Por la cual se efectúa un nombramiento en la Planta Temporal y una ubicación*

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0577 del 22 de Marzo del 2013, se crearon 186 empleos temporales en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, dentro de los cuales se encuentra un (1) cargo de **Profesional Especializado 2028-18**, vacante a la fecha.

Que mediante Resolución 2179 del 27 de octubre de 2016, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015, en relación con empleos de carácter temporal, determina: "(...) 3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos."

Que mediante la Sentencia C-288 de 2014, la Corte Constitucional declaró exequible, en forma condicionada, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con la provisión de los empleos en las Plantas Temporales, determinando el orden de provisión de los mismos. En atención a dicha providencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Circular 05 del 18 de septiembre de 2014, sobre la obligatoriedad del pronunciamiento realizado por mencionada Corporación Judicial.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorización para proveer, un (1) cargo de **Profesional Especializado 2028 – 18** de la planta temporal de la Entidad, ubicado en la **Subdirección Jurídica Pensional** de la Dirección de Jurídica.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó a la Unidad para desarrollar el procedimiento de evaluación de capacidades y competencias a que hace referencia el numeral 3, del artículo 21 de la Ley 909 del 2004, a fin de proveer el precitado empleo en la planta temporal.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ofertó internamente el referido empleo a los funcionarios de carrera administrativa, sin que al mismo aplicara alguno de ellos.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en la planta temporal y una ubicación"

Que el doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.013.589.241**, adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el cargo en mención.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116 del 04 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter temporal y hasta el 31 de diciembre de 2016, al doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.013.589.241**, en el cargo de **Profesional Especializado 2028 Grado 18** de la planta temporal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, ubicado en la **Subdirección Jurídica Pensional** de la Dirección Jurídica.

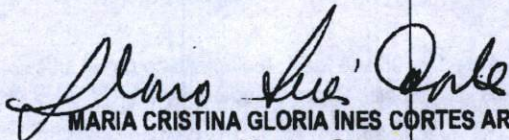
ARTÍCULO 2. Ubicar al doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, en la **Subdirección Jurídica Pensional** de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

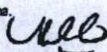
Dada en Bogotá, D.C., a los _____

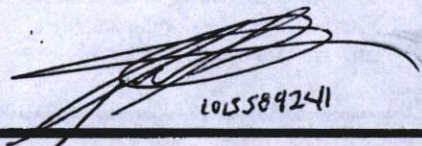
14 DIC 2016


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garvito Medina.
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez
ELABORÓ: Francisco Brito Sánchez.






105589241



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **1 4 3 4** DE

(**29 AGO 2019**)

"Por la cual se efectúa la reubicación de un funcionario"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013 y el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que el servidor público **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.589.241**, se encuentra vinculado en la planta temporal, en el empleo de **Profesional Especializado 2028-18**, ubicado en la **Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional** de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.

Que con fundamento en lo preceptuado por el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, se realizó asignación temporal de funciones al doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica.

Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo 2.2.5.4.6 ibidem, procede la reubicación de un empleo por necesidad del servicio, dentro de las dependencias de la entidad.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2º del Decreto 5022 de 2009; 9º, numeral 14 del decreto 575 de 2013 y 3º de los Decretos 576 y 577 de 2013, la Directora General modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante la Resolución 1409 del 27 de agosto de 2019, asignando en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica, el empleo de **Profesional Especializado 2028-18**, desempeñado por el doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**.

Que en consonancia con lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Reubicar a partir de la fecha, al doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.589.241**, **Profesional Especializado 2028-18** de la planta temporal, en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y la Circular Interna 024 de 2014, el funcionario deberá hacer entrega de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones y presentar la respectiva acta relacionando el estado de los asuntos a su cargo en la ubicación actual.

Artículo 2º. Finalizar a partir de la fecha, la asignación temporal de funciones realizada al doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada Bogotá, D.C., a los

29 AGO 2019

Maria Cristina Gloria Ines Cortes Arango
MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

Elaboró: Lilliana Andrea González C. *LAGC*
Revisó: Andrea Carolina Rodríguez / Leonardo Ortiz Mendieta *el son*
Aprobó: Maria Fernanda Gómez / Luis Manuel Garavito.

DF

MB

194

SA VGO 2018

SA VGO 2018

20



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **1681** DE
(**10 OCT 2019**)

"Por la cual se efectúa la reubicación de un funcionario"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013 y el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que el servidor público **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.589.241**, se encuentra vinculado en la planta temporal, en el empleo de **Profesional Especializado 2028-18**, ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.

Que con fundamento en lo preceptuado por el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, se realizó asignación temporal de funciones al doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, mediante resolución No. 1600 del 27 de septiembre de 2019, en la **Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional** de la Dirección Jurídica.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2º del Decreto 5022 de 2009; 9º, numeral 14 del decreto 575 de 2013 y 3º de los Decretos 576 y 577 de 2013, la Directora General modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante la Resolución 1658 del 07 de octubre de 2019, asignando en la **Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional** de la Dirección Jurídica, el empleo de **Profesional Especializado 2028-18**, desempeñado por el doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**.

Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo 2.2.5.4.6 ibidem, procede la reubicación de un empleo por necesidad del servicio, dentro de las dependencias de la entidad.

Que en consonancia con lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Reubicar a partir de la fecha, al doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.589.241**, **Profesional Especializado 2028-18** de la planta temporal, en la **Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional** de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y la Circular Interna 024 de 2014, el funcionario deberá hacer entrega de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones y presentar la respectiva acta relacionando el estado de los asuntos a su cargo hasta la fecha en la que estuvo desempeñándose en la Subdirección de Defensa Judicial Pensional.

Artículo 2º. Finalizar a partir de la fecha, la asignación temporal de funciones realizada al doctor **DAVID ALEJANDRO MONTOYA BOLAÑOS**, en la **Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional** de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, mediante resolución No. 1600 del 27 de septiembre de 2019.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada Bogotá, D.C., a los

10 OCT 2019

Maria Cristina Gloria Ines Cortes Arango
MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

Elaboró: Lilliana Andrea González C. *LAGC*
Revisó: Andrea Carolina Rodríguez / Leonardo Ortiz Mendietta *LEON*
Aprobó: Maria Fernanda Gómez / Luis Manuel Garavito Medina *UJO*

DF